



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0825

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado (1793823).-

PARANA, 13 ABR 2016



VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la creación de una Escuela Secundaria en la ciudad de Concordia, Departamento homónimo, en el marco del Programa "Mi escuela mi club" a funcionar en las instalaciones del Club "Sarmiento Futbol Club" de dicha localidad; y

CONSIDERANDO:

Que desde el año 2010 la comunidad se ha involucrado en el Programa de Planificación Local Participativa –Proyecto "Todos al Club a aprender y divertimos" con el objeto de lograr que los niños y jóvenes de la zona reconozcan el club como un espacio de recreación, lugar de aprendizaje y de contención;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 pone de manifiesto en su Artículo 30° que el Nivel de Educación Secundaria en todas sus modalidades y orientaciones "tiene la finalidad de habilitar a los/las adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuidad de sus estudios...";

Que la creación de dicho Establecimiento Educativo es considerado necesario para asegurar la escolarización de los estudiantes de la zona ya que la urbanización de la ciudad ha crecido y los Establecimientos de Educación Secundaria Pública no son suficientes para atender dicha demanda;

Que el Consejo General de Educación, a través de la Dirección de Educación Secundaria para el Nivel Educativo de su competencia, asume el compromiso de dar respuesta a los requerimientos educativos de las distintas comunidades en el ámbito Provincial;

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206, en su Artículo 16° expresa que: "las autoridades jurisdiccionales competentes asegurarán el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos, que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales...";

Que para la conformación de una nueva Unidad Educativa es necesario efectuar el destino de un cargo de Rector de 3era. Categoría, 12 horas cátedra de Asesoría Pedagógica y 38 horas cátedra para el 1er. Año del Ciclo Básico Común;

Que la Dirección de Educación Secundaria ha tomado intervención de competencia, elaborando el informe correspondiente;

////



Provincia de Entre Ríos

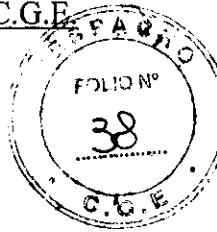
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0825

RESOLUCIÓN N°

Expte. Grabado (1793823).-

C.G.E.



////

Que el Departamento Presupuesto de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Organismo, manifiesta que dicha Dirección de Nivel cuenta con la disponibilidad de los cargos y horas cátedra requeridas, por lo que desde el punto de vista presupuestario es técnicamente viable y atento a ello informa la imputación respectiva;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, planificar y administrar el Sistema Educativo dentro de su ámbito de competencia, conforme lo establecido en el Artículo 166° inciso d) de la Ley de Educación Provincial N° 9890;

Que en virtud a lo expuesto, el Presidente del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a partir del Ciclo Lectivo 2016, la creación de una Escuela de Educación Secundaria en el marco del Programa “Mi Escuela, mi Club”, disponiendo su funcionamiento en las instalaciones del Club “Sarmiento Futbol Club” de la localidad de Concordia, Departamento homónimo.-

ARTÍCULO 2°.- Asignar a la Escuela de Educación Secundaria cuyo funcionamiento se autoriza en el Artículo precedente, la denominación “Escuela Secundaria N° 44”.-

ARTÍCULO 3°.- Destinar a la Escuela Secundaria N° 44 de la localidad Concordia, Departamento homónimo, los cargos y horas que a continuación se detallan:

-UN (1) cargo de Rector 3era. Categoría Planta Permanente, creado por Ley N° 10.253.-

-DOCE (12) horas cátedra – Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2016 - para la figura del Asesor Pedagógico.-

-TREINTA Y OCHO (38) horas cátedra – Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2016 - para el Ciclo Básico Común - Resolución N° 4222/13 CGE.-

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.10 - SJ.01 - ENT.201 - PG.17- SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.43 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.1/2 - PA.1/2/3/4/5/6 - SPA.1004/1020/1400/1403/1404/1410/1034/1054 - DTO.99 - UG.99.-

////



Provincia de Entre Ríos

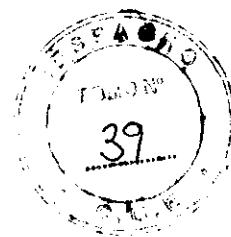
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0825

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado (1793823).-



////

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, remitir copia a Presidencia, Vocalía, Dirección General de Educación, Secretaría General, Dirección de Educación Secundaria, Dirección Departamental de Escuelas de Concordia, Supervisión Zonal de Nivel, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Departamentos Presupuesto y Auditoría Interna, Estadística y Censo Escolar, Centro de Documentación e Información Educativa, Dirección de Planificación, de Infraestructura y Equipamiento Escolar, Dirección de Ajuste y Liquidaciones, Coordinación de Informática y Sistemas y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria.-

DN.-

ES COPIA

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Mg. MARCELA MANGEÓN
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. José Luis Panozzo
PRESIDENTE
Consejo General de Educación

Lic. PATRICIO M. TORRES
Director de Despacho
Consejo General de Educación